I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-006 – Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.885/2024 (Otorgamiento)

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Liga:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf

Oficio número: 137.01.01.01.885/2024
Folio y/o número bitácora:17/DC-0061/06/24

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2024.

Recibí original
[redacted]
27 jun 2024

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS AGROSIGLO XXI
AVENIDA CUAUHTÉMOC NUMERO 2
EXHACIENDA DE GALEANA
C.P. 62780, ZACATEPEC, MORELOS

Me refiero a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 13 de junio del año en curso, mediante el cual presenta el trámite SEMARNAT-04-006 denominado exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para realizar el proyecto denominado *Sistema de bombeo agrícola "Río Dulce – Campo La Mesa" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.*

C O N S I D E R A N D O

1 Que el Ciudadano Carlos Salgado Olvera en su calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo Agrosiglo XXI A.C., no ha solicitado anteriormente el trámite de exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo de las obras o actividades contempladas en el proyecto denominado *Sistema de bombeo agrícola "Río Dulce – Campo La Mesa" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Mor.*

2 Que el promovente solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental a la oficina de representación de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT-Morelos), para la construcción de la ampliación de la infraestructura hidráulica del *sistema de bombeo agrícola "Río Dulce – Campo La Mesa" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos,* citando lo siguiente:

Es importante mencionar los puntos técnicos que justifican la realización del presente Proyecto:

La construcción original del sistema de riego agrícola en su momento no requirió autorización en materia de impacto ambiental federal por no existir Ley ni Reglamento a nivel federal que regulara las obras y/o actividades que por sus características deberían someterse a la Evaluación en materia de Impacto Ambiental, la infraestructura actual de conducción que será ampliada data desde 1926.

A través de la construcción del sistema de bombeo agrícola se garantizará el acceso de agua para la producción agrícola, elevando la competitividad de los productores agrícolas de la región, detonando fuentes de empleo y coadyuvando al aprovechamiento de manera sustentable del recurso hídrico.

Se incrementa la disponibilidad de agua para satisfacer las demandas de los cultivos y mejorar la producción en beneficio de los usuarios de riego.

Para la obra de construcción, se utilizarán los accesos existentes como la carretera estatal Galeana-Cuautla, de tal forma que no se requiere llevar a cabo nuevos caminos, por lo que las actividades no intensificarán ni modificarán de manera significativa el entorno ambiental.

3 *La obra contempla realizar obras de ampliación sobre bienes nacionales, específicamente sobre la rivera izquierda del Río Dulce en el municipio de Tlaltizapán en las coordenadas UTM X=486318.0613 y Y=2067737.5230.*

Coordenadas de acceso al sitio de la obra.

Acceso por carretera Galeana-Cuautla	
Coordenadas UTM	
486148.19 m E	*2066719.25 m N*
486186.91 m E	*2067239.53 m N*
486002.95 m E	*2067639.01 m N*
486115.00 m E	*2067640.65 m N*
486292.58 m E	*2067647.52 m N*

Coordenadas del sistema de bombeo

VÉRTICE	*COORDENADAS*	
	X	*Y*
A	*2,067,688.8287*	*486,302.8141*
B	*2,067,697.2458*	*486,304.4853*
C	*2,067,698.0526*	*486,306.2159*
D	*2,067,696.7061*	*486,307.6303*
E	*2,067,709.3519*	*486,310.7039*
F	*2,067,709.9945*	*486,309.0314*
G	*2,067,717.1553*	*486,311.7376*
H	*2,067,717.1074*	*486,313.8077*
I	*2,067,723.5809*	*486,312.4660*

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.885/2024
Folio y/o número bitácora:17/DC-0061/06/24

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2024.

J	2,067,729.6956	486,314.1341
K	2,067,749.3081	486,312.7473
L	2,067,748.9366	486,305.6004
M	2,067,747.5672	486,300.5160
N	2,067,746.0565	486,295.7048
O	2,067,744.3464	486,288.1023
P	2,067,744.6333	486,262.1641
Q	2,067,743.8612	486,252.2377
R	2,067,736.7740	486,216.9473
S	2,067,726.0645	486,205.9239
T	2,067,713.6002	486,197.3628
U	2,067,701.5654	486,186.4165
V	2,067,686.3028	486,176.2618
W	2,067,671.7635	486,175.7007
X	2,067,656.7675	486,183.5290
Y	2,067,650.3638	486,185.7806
Z	2,067,635.2365	486,203.2808
A	2,067,664.4046	486,310.6715
B	2,067,674.8687	486,302.8666
D	2,067,677.8981	486,301.8429
A	2,067,688.8287	486,302.8141

Se solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para ampliar la infraestructura hidráulica proveniente del canal principal campo La Mesa, a través de una obra de toma ubicada en río dulce

La obra contempla las siguientes estructuras:

- *Obra de toma: Estructura con concreto armado con zapata corrida en cimentación, se colocará una compuerta metálica con una volanta para control del acceso del agua. Con las siguientes dimensiones 3.2 mts de largo y 0.80 mts de ancho.*

- *Canal de llamada de concreto con tres filtros para eliminar solidos presentes en el agua, basuras, etc. y con ello evitar obstrucciones en la tubería. El primer filtro será de rocas para filtrar materiales gruesos, el segundo será con malla y tercero será de una rejilla tipo Irving, el canal de llamada tiene las siguientes dimensiones 8.33 mts de lago y 1.20 mts de ancho.*

- *Instalación de 117.5 ml de tubería corrugada de PEAD de 36 "de diámetro, para ello se ocupará un ancho de zanja de 1 mt.*

- *Construcción de un cárcamo de bombeo de 4 mts. de ancho por 8 mts. de largo y 8.17 mts. de profundidad, con un volumen de 96 m3, el cárcamo contará con un muro de concreto armado perimetral con malla ciclónica, caseta de arrancadores y equipamiento electromecánico.*

- *Línea de alimentación eléctrica, incluye la instalación 17 postes de concreto y un transformador trifásico tipo poste de 112.5 kva devanado CU-CU con relación de voltajes de 13,200/440/220 volts,*

4 Las actividades que se pretenden realizar para la remodelación ampliación son las siguientes:

A través de la construcción del sistema de bombeo agrícola se garantizará el acceso de agua para la producción agrícola, elevando la competitividad de los productores agrícolas de la región, detonando fuentes de empleo y coadyuvando al aprovechamiento de manera sustentable del recurso hídrico.

Se incrementa la disponibilidad de agua para satisfacer las demandas de los cultivos y mejorar la producción en beneficio de los usuarios de riego.

5 Que de acuerdo a lo manifestado por el Promovente en el escrito de solicitud de exención, se demuestra que las acciones de ampliación de las obras no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Respecto a las medidas de mitigación, esta Oficina de Representación destaca el cumplimiento del monitoreo del Programa de Vigilancia ambiental propuesto en los rubros siguientes:

Durante la fase de construcción del sistema de bombeo agrícola, se dará seguimiento puntual al programa de vigilancia establecido para el correcto funcionamiento del mismo los siguientes indicadores de impactos ambientales:

Seguimiento de afecciones al suelo.

- *Para lo cual se realizaran visitas periódicas para poder observar directamente el cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el impacto, evitando que las operaciones se realicen fuera de las zonas señaladas para ello.*

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

- *En los movimientos de tierra minimizar el fenómeno de la erosión y evitar la posible inestabilidad de los terrenos más allá de lo necesario, se vigilará reducir en la medida de lo posible la afectación al área de trabajo siempre dentro del proyecto establecido. Acopio de la tierra vegetal de forma que posteriormente se pueda utilizar para, la regeneración de los bancos. Los acopios se deberán realizar en los lugares indicados y que corresponden a las zonas menos sensibles del territorio.*
- *Los montículos de tierra no superarán en ningún caso el metro y medio de altura, para evitar la pérdida de las características de la tierra.*
- *Se realizarán observaciones en las zonas aledañas a las zonas de construcción, con el fin de detectar cambios o alteraciones no tenidas en cuenta en el presente estudio.*
- *Los posibles cambios detectados en el entorno de la zona de construcción se registrarán y analizarán para adoptar en cada caso las medidas correctoras necesarias. Se realizará un estudio detallado de las zonas afectadas, adoptando nuevos diseños los cuales se intentarán ejecutar con la mayor brevedad posible.*
- *Se establecerá un programa de prevención y gestión integral de residuos sólidos. (Se anexa al presente).*

Seguimiento de afecciones a la flora y fauna.

- *Se seguirá el control de las medidas elegidas para la minimización de los impactos a la flora y fauna del lugar afectado por las obras del proyecto.*
- *Si se detectara alguna nueva afección a la vegetación o la fauna del entorno del lugar, se procedería al estudio de la misma y a la adopción de nuevas medidas correctoras para intentar paliar los problemas encontrados.*
- *Se impartirá una plática al personal que labora en la construcción, con la finalidad de dar a conocer las medidas de mitigación propuestas en la resolución, así como para crear conciencia ambiental.*
- *En caso de que en algunas etapas del proyecto se encuentren individuos o se produzca algún incidente con algún ejemplar de fauna silvestre, la prioridad será el aseguramiento de su integridad física y su libre desplazamiento.*
- *Para la incorporación de individuos arbóreos, se deberán trasladar a la obra hasta el momento de su plantación; las especies a incorporar deberán ser especies nativas de la región, con una altura mínima de 1.5 mts.*

Seguimiento de afectaciones al agua

- *Se elaborará un programa de supervisión ambiental, una vez propuesto por el contratista y aprobado por la empresa ejecutora, con el objeto de que evitar que se utilice el cauce del río como depósito de materiales y desechos, tanto líquidos como sólidos, durante la operación y mantenimiento del mismo. A los trabajadores que se les sorprenda realizando este tipo de actividades, se les sancionará con el despido de su trabajo, además de solicitarle a la empresa, que subsane o mitigue el daño causado.*

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.885/2024
Folio y/o número bitácora:17/DC-0061/06/24

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2024.

- *Se evitará lavar en la ribera del río cualquier tipo de vehículo durante el tiempo de construcción y operación de la obra.*

Por tal motivo esta oficina de representación considera que lo solicitado por el Promovente se encuentra sustentado en el artículo 6to del RLGEEPAMEIA.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los Artículos 1, 4 y 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5° inciso R, 6° penúltimo párrafo y 49 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualmente vigente, SEMARNAT-Morelos.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Dictaminar PROCEDENTE la solicitud de exención para el desarrollo del Proyecto, toda vez que consisten en la construcción de la ampliación de la infraestructura hidráulica del sistema de bombeo agrícola "Río Dulce – Campo La Mesa" en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, la infraestructura citada se encuentra en operación antes de la entrada en vigor de la LGEEPA, por lo tanto no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental federal.

La presente resolución se emite en estricto apego a la LGEEPA y su RLGEEPAMEIA, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes dictaminarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros que se requieran para la realización de las actividades del Proyecto referido.

SEGUNDO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, referido en el articulo 13 de la LFPA, tomando como verídica la información presentada en su solicitud de exención, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del articulo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

TERCERO.- Reiterar al Promovente de conformidad con el artículo 47 primer párrafo del RLGEEPAMEIA, que debe cumplir con todas y cada una de las medidas propuestas, ya que el cumplimiento de cada una de ellas, será responsabilidad del Promovente, y en su caso deberá de acatar lo que disponga la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Morelos, en el ámbito de su competencia por las irregularidades en que haya incurrido.

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.885/2024
Folio y/o número bitácora:17/DC-0061/06/24

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2024.

CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
25 JUN 2024

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.
Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Con copias electrónicas para:
Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. -alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- opocb@conagua.gob.mx
Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Morelos. javier.martinez@profepa.gob.mx
Minutario
Número de Control: 0790/2024

JRAC/AVDJ/CVA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"